RESOLUCION I.M. N° 5409/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO GS. 516.415.479 (GUARANÍES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE), PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01/2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 "CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA. - ADREFERENDUM" - ID Nº 371.849

Presidente Franco, 30 de Septiembre de 2020

VISTO: El Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el referido Dictamen manifiesta: Visto, el Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un ***CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2020 resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 ""CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA. - ADREFERENDUM"***, por las siguientes razones: **Que, el referido Informe Técnico de la Fiscal de Obras manifiesta cuanto sigue:** *"La* Fiscal de Obra del Contrato referenciado más arriba, a los efectos de elevar Informe Técnico para un Convenio Modificatorio conforme a la Ley Nº 2051/03 que detallo de la siguiente manera:

Que, el Contrato Nº 01/2020 en ejecución es de G. 3.600.229.579.- (Guaraníes Tres Mil Seiscientos Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve), cuya planilla se detalla a continuación:

Que, A tal efecto se ha hecho una verificación in situ de la obra, conjuntamente con la Empresa Contratista y los responsables de la Municipalidad de Pdte. Franco, a fin de recabar datos precisos y verificar las mediciones establecidas en los cómputos métricos, considerando que se han encontrado diferencias en los trabajos a ejecutar y las planillas de cómputos métricos establecidas en el contrato.

Que, Efectivamente realizando las mediciones correspondientes se ha constatado que existen trabajos complementarios necesarios para la terminación y buen funcionamiento de la obra que no fueron previstos inicialmente en los planos y planillas para la ejecución de la obra, así también se ha advertido errores de medición en la planilla de cómputo métrico y el plano de la obra.

Que, para subsanar dicho error es necesaria la ampliación de los rubros en donde existen diferencias en el trabajo a ejecutar y las planillas de cómputos métricos del contrato, considerando que dichos trabajos son fundamentales para el buen funcionamiento de la obra en ejecución, por lo que a continuación se detalla en planilla los rubros a ser sujetos de ampliación mediante un Convenio Modificatorio, del ***CONTRATO Nº 01/2020 – CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA (AD – REFERENDUM), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 – I.D. Nº 371 849.*, Adjudicada a la Firma PEREZ & AGUAYO S.R.L., con RUC Nº 80054076-0.**

Miguel Angel Sosa
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, concordante con el ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previos firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* Igualmente, el Decreto N° 2992/2019 establece en *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin incluir nuevos ítems de obra;...(sic).*Que, teniendo en cuenta el Contrato N° 01/2020, suscrita en fecha 13 de febrero del año 2020 entre la Municipalidad de Presidente Franco con la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L, con Ruc N° 80054076-0** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020** ***"CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA. -*** **ADREFERENDUM"**, cuyo importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de **Gs. 3.600.229.579 (Guaraníes tres mil seiscientos millones doscientos veinte y nueve mil quinientos setenta y nueve.)**, IVA incluido. En ese sentido el incremento del contrato asciende a la suma total de Gs. ***516.415.479 (Guaraníes quinientos diez y seis millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve),*** IVA incluido, según consta en la **Planilla de Computo Métrico y Presupuesto** elaborada por la **Fiscal de Obras de la Institución Municipal**, sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada. Dicho monto no excede el veinte por ciento del monto total del contrato principal **con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.** Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la **ADENDA DE, AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia.----------
-

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios en concordancia con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO GS. 516.415.479 (GUARANÍES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

NUEVE), PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01/2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 "CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO 2DA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA. - ADREFERENDUM" - ID Nº 371.849, *conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------*

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *la pertinente Adenda N° 01 al Contrato N° 01/2020 de fecha 13 de febrero de 2020 con la empresa* **PEREZ & AGUAYO S.R.L** ***con Ruc* 80054076-0. *Representada por el Sr. Hugo Orlando Aguayo Ovelar***, *en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirán la* ***Adenda de Ampliación del Monto del Contrato para la Ejecución de Obras Complementarias*** *de referencia.-*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar ---*

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Avda. Monday e/ calle Saltito– email:juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.347/20.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 5.409/20, QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA, AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 01/20 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/20 "CONSTRUCCION DE VEREDA PERIMETRAL, PUENTE PEATONAL Y ENTUBAMIENTO, 2ª ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA AD-REFERENDUM, I.D. Nº 371.849".

VISTO: El mensaje Nº 133/2020, a través del cual la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Resolución Nº 5.409/20, que autoriza la suscripción de convenio modificatorio - adenda, ampliación del monto del contrato, para la ejecución de obras complementarias, en el marco del contrato Nº 01/20 de la Licitación Publica Nacional Nº 05/20 "Construcción de vereda perimetral, puente peatonal y entubamiento, 2ª etapa en el Parque Independencia AD-Referéndum, I.D. Nº 371.849"; y

CONSIDERANDO: Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, se han constituido in-situ a fin de verificar las obras realizadas, constatando que tiene un avance importante en las construcciones;

Que, a fojas 09 (nueve) del expediente se halla anexado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, donde el Ejecutivo demuestra que cuenta con el monto disponible en el Rubro 520-30-011; y con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 5.409/20 I.M., que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio-Adenda, ampliación del monto del contrato el total de Gs. 516.415.479 (quinientos diez y seis millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve guaraníes), para la ejecución de obras complementarias, en el marco del contrato Nº 01/20 de la Licitación Pública Nacional Nº 05/20 "Construcción de vereda perimetral, puente peatonal y entubamiento 2ª etapa en el Parque Independencia, AD-Referéndum, I.D. Nº 371.849".

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Blanca Gavilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco